

NORMATIVA DE MOVILIDAD *OUTGOING*

Facultad de Ciencias de la Comunicación

Última revisión 23.10.2020

I. Criterios de participación

A. Para poder **solicitar una plaza** en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral, todos los/as alumnos/as de la Facultad deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado o estar cursando el segundo curso del grado, ya sea CA, PE o PU.
2. Expediente académico: Tener una nota media mínima de 6. Si un alumno tiene una nota media superior a 5, pero inferior a 6, podrá presentar una instancia ante la Junta de Centro antes de realizar la solicitud oficial.
3. Tener sólo **una** asignatura suspendida en el momento de realizar la solicitud. Los alumnos con dos suspensos pueden presentar una instancia ante la Junta de Centro.
4. No estar, ni haber estado nunca, matriculado en quinta convocatoria.
5. Seguir todos los procedimientos establecidos por Relaciones Internacionales para realizar la solicitud a través del programa RELINT 2.0.

B. Para poder **participar en un programa de movilidad**, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral, los/as alumnos/as deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado **todas** las asignaturas del primer ciclo.
2. No tener **ninguna** asignatura suspendida del curso anterior antes de comenzar la estancia.
3. Cumplir los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino. Es decir, haber obtenido el título exigido (B1-B2) antes de comenzar la estancia.
4. Cursar entre 20 y 30 ECTS en la universidad de destino, con el objetivo de cubrir el mismo número de créditos que el alumno debería cursar en la UIC.

C. Condiciones temporales de la estancia, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral:

1. Las estancias de movilidad pueden ser de un **máximo de dos semestres**. Estos semestres pueden cursarse de manera consecutiva en una única universidad (*estancia anual durante el tercer curso del grado*) o en dos cursos diferentes en destinos distintos (*un semestre en 3º y otro en 4º*).
2. Los alumnos de 3º que soliciten plaza para realizar su **4º curso** en otra universidad solo podrán estudiar fuera **durante el primer semestre**, para así terminar el grado y defender su TFG (que deberá ser de carácter individual) en la UIC. En situaciones excepcionales, se podrá presentar una instancia ante la Junta de la Facultad para solicitar una estancia anual en 4º, siempre y cuando se realice un TFG individual cuya temática se vea enriquecida por la experiencia en el extranjero.

II. Criterios de asignación de plazas

La asignación de plazas se realiza a través de un **concurso de méritos**, en el que se suman los puntos obtenidos en cada una de las siguientes categorías:

1. **La nota media del expediente** académico (sobre 10 puntos).
2. **El nivel lingüístico** (de inglés, o del idioma del país de destino) **acreditado** por el alumno en el momento de realizar la solicitud:
 - a. Título oficial C2: 1 punto.
 - b. Título oficial C1: 0,75 puntos.
 - c. Título oficial B2: 0,50 puntos.
3. **Matrículas de Honor** (MH) en el expediente académico. Cada MH suma 0,20 puntos adicionales.

En aquellos casos en los que dos o más alumnos tengan el mismo número de puntos, se valorarán otros requisitos antes de asignar una plaza, como la idoneidad de la universidad de destino para un determinado grado.

Como se ha explicado en el apartado anterior (C.1.), es posible realizar dos estancias de un semestre en dos cursos diferentes (3º y 4º). En estos casos concretos, deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Las dos estancias deberán llevarse a cabo **en lugares distintos** y, a ser posible, con programas de movilidad diferentes (Erasmus+, SICUE o convenio bilateral).
2. En el proceso de asignación de universidades de destino, siempre se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan disfrutado todavía de un programa de movilidad.

III. Gestión de *Learning Agreements*

Los alumnos que vayan a participar en un programa de movilidad, y que ya tengan una plaza asignada, deberán establecer su plan de estudios antes de desplazarse a la universidad de destino. Para ello, tendrán que realizar una propuesta de su *Learning Agreement* basada en las fuentes de la Universidad de destino y proponer una reunión a la Coordinadora de Movilidad OUT de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Este acuerdo académico, entendido como un pacto entre el alumno y la Facultad, establece las pautas que se seguirán a la hora de convalidar las asignaturas de la UIC por las que se cursarán en el extranjero.

El plazo para crear el documento *Learning Agreement* lo establece la universidad de destino.

Cambios de asignaturas. Si, una vez en el país de destino, el alumno necesita realizar algún cambio en su *Learning Agreement*, deberá hacerlo dentro del plazo establecido por la universidad en la que se encuentre. Las razones por las que se pueden solicitar cambios de asignaturas son las siguientes:

1. Dificultades lingüísticas que impidan seguir las clases con normalidad.
2. Repetición de contenidos (que el alumno haya cubierto previamente en la UIC).
3. Solapamientos en los horarios, u otras complicaciones de carácter administrativo.
4. No se ofrece la asignatura prevista

Ahora bien, antes de poder efectuar cualquier cambio, el alumno **deberá consultarlo primero con su Coordinadora de Movilidad en la UIC.** De no ser así, se arriesga a que las nuevas asignaturas no sean convalidadas a su regreso.

Sólo se admite una sola propuesta que recoja todos los cambios definitivos en la hoja de carácter oficial, y una vez firmada y sellada por la Coordinadora de Movilidad OUT de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el alumno deberá entregarla en la universidad de destino para su firma.

IV. Convalidación de notas

Una vez obtenido el certificado oficial de notas de la universidad de destino, la Facultad convalidará las notas del alumno, siguiendo **a)** el listado de asignaturas pautado en el *Learning Agreement*; **b)** las equivalencias de notas establecidas por el Ministerio de Educación, en función de los sistemas de evaluación de cada país; y **c)** las pautas marcadas por la universidad de destino en el certificado de notas, si las hubiera.

En caso de suspender alguna asignatura en el extranjero, los alumnos podrán optar a una segunda convocatoria, si la universidad de destino así lo permite. Esto puede implicar que el alumno tenga que volver a desplazarse al país extranjero. Dentro de lo posible, y siempre que haya un acuerdo previo con la universidad de destino, el alumno podría realizar el examen de recuperación a distancia. Si el alumno volviera a suspender, o si la asignatura no se pudiera recuperar, esto quedaría reflejado en la convalidación de notas.

V. Cancelación de plazas

Una vez aceptada la plaza y concluido el periodo de nominaciones, cuando el alumno ya ha empezado a gestionar su matrícula en la universidad de destino, sólo es posible renunciar a la plaza asignada si existe una razón justificada de peso (problemas graves de salud, problemas económicos inesperados, suspensos en segunda convocatoria, no haber obtenido el título lingüístico requerido). Si el alumno renuncia a su estancia de movilidad fuera del plazo establecido para ello, sin una razón justificada, tendrá que hacer frente a una **penalización**, a determinar por la Junta de Centro y por la oficina de Relaciones Internacionales.

VI. Otras cuestiones relevantes

A. Una vez iniciada la estancia, **NO será posible ampliar o reducir la duración** de la misma. El periodo que el alumno registre en el *Learning Agreement* (ya sea Semestre 1, Semestre 2 o Anual) será el periodo definitivo de su programa de movilidad.

B. Adelanto de los exámenes del primer semestre. En el caso de los alumnos OUT que van a estudiar en el extranjero durante el segundo semestre, existe la posibilidad de que puedan pedir un adelanto de sus exámenes del primer semestre, siempre y cuando las fechas establecidas por la Facultad sean incompatibles con el comienzo de sus estudios en la universidad de destino. Para ello, los alumnos afectados tendrán que realizar una instancia ante la Junta de Centro. Dicha instancia deberá ser entregada (junto con la documentación requerida por la Facultad) en un plazo de **14 días naturales** a partir de la publicación oficial de las fechas de exámenes.

C. En caso de querer cambiar la movilidad anual confirmada a cuatrimestral. Se debe utilizar la instancia de “renuncia de plaza de movilidad” detallando las razones que conllevan la petición de recortar la beca. Si no son razones suficientes, se perderá el derecho a un segundo intercambio.

D. Si las asignaturas del destino tienen más o menos créditos que aquellas convalidadas en UIC, el alumno tiene que **buscar la coincidencia en número de créditos de varias asignaturas similares de contenido y de menos créditos** para convalidar por la asignatura de mayor número de créditos.

Barcelona, a 23 d'octubre de 2020